

pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una

puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
2318 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE DELEGACION NAVALCARNERO	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Navalcarnero							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MÉRITOS							
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y AL PÚBLICO.							3
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO.							3
EXPERIENCIA EN EL REGISTRO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.							2

(03/6.312/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

698 RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Directora General de Consumo, por la que se aprueban los impresos normalizados para la formulación de reclamación y denuncia de consumo y solicitud de arbitraje de consumo.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid en relación con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Regional de Política de Consumo de la Comunidad de Madrid respecto a la normaliza-

ción de los impresos de consumo según el modelo acordado en el seno de la misma, a los efectos de facilitar al consumidor el ejercicio de su derecho a formular reclamaciones en materia de consumo.

En su virtud, contando con el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Aprobar el impreso normalizado para la formulación de reclamación y denuncia de consumo y el impreso de solicitud de arbitraje de consumo, que se adjuntan a la presente Resolución como Anexo I y II, que serán puestos a disposición del ciudadano a partir del día de la publicación de la presente Resolución.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La Directora General de Consumo.

ANEXO I



Dirección General de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

Espacio reservado para etiqueta de registro

06HRDG

HOJA DE RECLAMACIÓN/DENUNCIA

N.º expediente	remitida por : / / /	sexo (V/M):	Motivo: / / /	Sector: / / /
Códigos para rellenar por la Administración				Subsector: / / /

Nombre del solicitante					Nacionalidad
Tipo Vía	Domicilio				DNI/ NIE/ pasaporte
Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Otros datos de ubicación					
Población			Provincia		CP
Teléfono		Fax	e-mail		

A efectos de notificación (Solo si no son los mismos datos)					
Destinatario					Nacionalidad
Tipo Vía	Domicilio				DNI/ NIE/ pasaporte
Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Otros datos de ubicación:					
Población			Provincia		CP
Teléfono		Fax	e-mail		

Reclamado/denunciado		NIF/CIF
Domicilio	Número	Teléfono
Población	CP	Fax
Provincia	e-mail	

Seleccione la opción que corresponda

Reclamación ☐

Denuncia ☐

RESUMEN de los hechos

Puede continuar escribiendo en la página siguiente

RESUMEN de los hechos (Continuación)

Pretensión del solicitante (de cumplimentación obligatoria)

Documentación/prueba que presenta, sin perjuicio de posteriores aportaciones

Solicita

Se tenga por presentado este documento y se proceda a su tramitación administrativa conforme al procedimiento que en su caso corresponda.

En _____, a ____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(nombre y apellidos del solicitante)

La tramitación por Vía Administrativa no interrumpe los plazos para el ejercicio de acciones judiciales

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros IDCO, ERCO, INCO y ESAC cuya finalidad es recoger los datos de los interesados en los procedimientos administrativos en materia de consumo y podrán ser cedidos según lo previsto en la Ley. El responsable de este fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El órgano destinatario es la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid

**JUNTA ARBITRAL
REGIONAL
DE CONSUMO**

06SADG

Subsector: / / /

Breve descripción de los hechos

Pretensión del solicitante: Exposición sucinta de las pretensiones del reclamante

Documentación/prueba que presenta, sin perjuicio de posteriores aportaciones

Solicita

Se tenga por presentado esta Solicitud de Arbitraje al amparo del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y del artículo 34 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo para que se dicte laudo.

Manifiesto no haber presentado ni presentar esta reclamación en ninguna otra Junta Arbitral y mi compromiso de cumplir el laudo arbitral.

Asimismo, manifiesto haber sido informado de que el Arbitraje de Consumo es un procedimiento voluntario para las partes, salvo adhesión previa al Sistema Arbitral de la empresa y/o profesional y de que **El procedimiento arbitral supone la renuncia a la efectiva tutela de los Tribunales Ordinarios de Justicia**

La tramitación por Vía Administrativa no interrumpe los plazos para el ejercicio de acciones judiciales.

En _____, a ____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(nombre y apellidos del solicitante)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros IDCO, ARBC cuya finalidad es recoger los datos de los interesados en los procedimientos administrativos en materia de consumo y podrán ser cedidos según lo previsto en la Ley. El responsable de este fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El órgano destinatario es el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo de la Comunidad de Madrid, que podrá dar traslado a la Junta Arbitral competente (artículo 8 Real Decreto 231/2008 de 15 de febrero)

INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO
Calle Ventura Rodríguez, 7, 5ª planta - 28008 Madrid
Teléfono de información General: 012
Teléfono de tramitación: 91 420 58 21/22
Fax: 91 420 57 57
Correo electrónico: irac@madrid.org
Portal del consumidor en www.madrid.org